



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIO DE DON CRISTIAN GUZMAN SUAZO
POR EVALUADOR PAR AÑO 2020**

DECRETO ALCALDICIO N° 7412

CHILLAN VIEJO, 02 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- b).- La necesidad de contar con un profesional de la educación que cumpla la función de Evaluadora Par, en el proceso de evaluación del desempeño docente.
- c).- Lo establecido en el Art. 4° de La ley 19.961.- Evaluación Docente.
- d).- Decreto Exento N°1516 de fecha 13.10.2021 del Ministerio de Educación, que determina monto y ordena transferencia de recursos a municipios que indica, para los efectos de proceder al pago de los profesionales de la educación que realizaron funciones de evaluadores pares, en proceso de evaluación del desempeño profesional docentes correspondientes al año 2020.
- e).- Decreto Alcaldicio N°4018 de fecha 31.12.2020, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2021.
- f).- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26.11.2021.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **CRISTIAN GERARDO GUZMAN SUAZO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$73.440.- (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos), por los docentes entrevistados, de acuerdo a certificación entregada por el Coordinador Comunal de Evaluación, menos los impuestos legales establecidos.

2.- **IMPUTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta complementaria del Departamento de Educación Municipal, programa Evaluación Docente, de acuerdo a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación a las Municipalidades; para el pago que deban hacerse a los evaluadores pares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LMO / RBF / OES / CGP / ACC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación; **Interesado; Coordinadora.**



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



1 DIC 2021



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo a 01 de diciembre del 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcaldesa (S) Doña **LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Serrano #300 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y Don **CRISTIAN GERARDO GUZMAN SUAZO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltero, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Profesión u Oficio Profesor de Historia y Geografía, domiciliado [REDACTED] en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: De la labor o función

En virtud del presente contrato, se pacta que el prestador de servicios realizó las labores de Evaluador Par, contemplado en la Ley N° 19.961, de acuerdo a la nómina de docentes que entregara el Coordinador Comunal de Evaluación del Desempeño Docente.

SEGUNDO: Del Lugar

El prestador de servicios realizó las entrevistas a los docentes que participan en el proceso de Evaluación de desempeño, año 2020, según el calendario y lugar acordado con cada uno de ellos e informando al Coordinador Comunal de Evaluación.

TERCERO: De la cancelación al Prestador de Servicios

El prestador de servicios percibirá, por concepto de honorarios el valor de \$73.440.- (setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos) incluido impuesto, por evaluación a tres docentes, dineros que serán cancelados previa presentación de una boleta de honorario y recepción conforme por parte del Director del Departamento de Educación Municipal mediante certificado.

CUARTO: En expreso acuerdo de las partes que, en atención a la naturaleza de los servicios, la obligación del prestador de servicios es realizar las labores convenidos en este contrato y la obligación del Municipio de pagar los valores convenidos por dichos servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la Comuna de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE

CRISTIAN GERARDO GUZMAN SUAZO

RUT: [REDACTED]



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**